

MENDOZA, 12 MAY 2015

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 18592/2014, en la que el Presidente del Centro de Estudiantes de la Facultad plantea situaciones manifestadas por alumnos que cursan la asignatura “Hormigón I” y “Hormigón II”, de la carrera de Ingeniería Civil;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 140/2014-CD se creó una Comisión Ad-hoc para que estudie la problemática planteada por el Centro de Estudiantes.

Que en respuesta a lo solicitado por la Comisión Ad Hoc, el Ing. Carlos Ricardo LLOPIZ, Profesor Titular de las mencionadas asignaturas, presenta nota dirigida al señor Decano, al Consejo Directivo (fs. 8/18) y al Director General de la carrera de Ingeniería Civil (fs. 19/22).

Que a fs 45/48 obra el informe de la Comisión Ad Hoc.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 21 de abril del año 2015.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar formalmente y rechazar en lo sustancial, la presentación realizada por el Centro de Estudiantes, con respecto al Ing. Carlos Ricardo LLOPIZ por considerarla inadecuada.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el informe presentado por la Comisión Ad-hoc, creada por Resolución N° 140/2014-CD.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 075 / 15